



Bases de sorteo

Campaña Suscripción a Envío de Documento Electrónico – EDE

En Santiago de Chile, a 25 de febrero de 2020, Enel Distribución Chile S.A., sociedad anónima de giro Distribución y Venta de Energía Eléctrica y Venta de Artículos Eléctricos del Hogar, Deportes, Esparcimiento y Computación, RUT N° 96.800.570-7, domiciliada en calle Santa Rosa N°76, piso 8, comuna y ciudad de Santiago, en adelante también “ENEL”, ha establecido las presentes bases para el concurso que acompaña la “**Suscripción a EDE**”, la que se desarrollará a través de difusión de volantes y las cuentas oficiales de la compañía en Facebook y Twitter, sorteando 3 premios de un año de suministro eléctrico gratis.

PRIMERO: Antecedentes generales del concurso

Enel Distribución Chile S.A. realiza el concurso con el fin de incentivar la suscripción de envío de la Boleta y/o Factura vía mail.

SEGUNDO: Participantes

Los sorteos regulados por estas bases están dirigidos exclusivamente a clientes ENEL que sean personas naturales y que se suscriban en la página <https://www.enel-digital.cl/envio-boleta-electronica> o a través de los canales de atención presenciales y call center, para recibir su documento de manera electrónica.

En consecuencia, participan en los sorteos todos los clientes precisados en el párrafo anterior, que durante la vigencia de la campaña estén inscritos.

TERCERO: Premios

Los ganadores se llevarán un premio de un año de suministro eléctrico gratis, con tope de \$25.000 mensuales. Este monto será rebajado de su cuenta mensual de los ítem de energía eléctrica, desde la facturación siguiente a la comunicación del premio hasta completar el plazo de un año (12 meses). En el caso de que el cliente ganador termine su suscripción de envío de documento electrónico antes del año, se cancelará el premio el mes inmediato al término de la suscripción. Lo mismo ocurrirá si el cliente deja de ser cliente de ENEL.

El premio será aplicado al suministro ganador y estará destinado a pagar solo los gastos asociados al consumo de energía eléctrica. En ningún caso el ganador podrá canjear el premio por dinero.



CUARTO: Sorteos

El concurso considera la realización de 1 sorteo. La fecha de realización del sorteo será el día 6 de abril 2020, donde se considerará como concursantes a los clientes inscritos y confirmados desde el 01 de marzo hasta el día 05 de abril 2020. Este sorteo se llevará a cabo en las oficinas de Enel Distribución Chile S.A., ubicadas en calle Santa Rosa N° 76, piso 8, comuna y ciudad de Santiago.

En cuanto a la ejecución del sorteo, se utilizará una aplicación random con la cual se generarán los números de suministros premiados.

QUINTO: Comunicación al ganador

Los clientes ganadores serán informados por Enel hasta 10 días después de realizado el sorteo a través de un llamado telefónico y/o por correo electrónico. El resultado de los sorteos se informará, además, en los canales digitales de la compañía que esta determine.

SEXTO: Publicidad y Marketing

Todo participante, faculta a las empresas involucradas en la promoción para la difusión de sus nombres y para tomarles fotografías o videos relacionados con su participación, renunciando a exigir cualquier compensación económica por esto.

SÉPTIMO: Vigencia

La vigencia del concurso es desde el 01 de marzo hasta el día 05 de abril 2020 a las 23:59 hrs., momento en que se cerrará el listado de los participantes que entrarán en el sorteo.

OCTAVO: Plataformas Facebook y Twitter.

Las plataformas Facebook y Twitter no patrocinan ni administran de modo alguno este concurso, ni están asociadas a él. Su uso es netamente como plataforma para el concurso.

NOVENO: Reservas.

La participación en el concurso implica la aceptación de las presentes bases. Cualquier manifestación de no aceptación de la totalidad o parte de las bases legales implicará la exclusión del participante y, como consecuencia de ello, Enel Distribución quedará liberada del cumplimiento de la obligación contraída con este participante.

Además, Enel Distribución Chile se reservan el derecho a efectuar cambios que redunden en el buen fin del concurso cuando concurra una causa justa o motivos de fuerza mayor que impidan llevarlo a término en la forma en que recogen las presentes bases.



Serán consideradas invalidas todas aquellas "Participaciones" de usuarios registrados con datos falsos, inexactos y/o incompletos. Los organizadores inhabilitarán a cualquier participante o potencial ganador que haya realizado tal conducta o llevase a cabo conductas fraudulentas en contra de los mecanismos de participación.

Los organizadores quedan autorizados para, a su juicio exclusivo, excluir en cualquier tiempo del concurso a aquellas personas que no cumplan con las condiciones necesarias para ser participante, o no cumplan con las Bases.